



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de ~~Setiembre~~ de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Firvida, Carlos s/retroactividad", y

CONSIDERANDO:

I) Que el intendente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, arquitecto Carlos Firvida, solicita que se le abonen con efecto retroactivo al 12 de octubre de 1995 los haberes correspondientes al cargo de prosecretario administrativo (fs. 3).

II) Que el peticionario expresa que a partir del 31 de marzo de 1998 -por resolución n° 638/98- se creó el cargo de prosecretario administrativo, en el cual fue designado, y ésa era la categoría que le correspondía por su función de intendente; pero agrega que esas tareas le fueron asignadas desde el 12 de octubre de 1995.

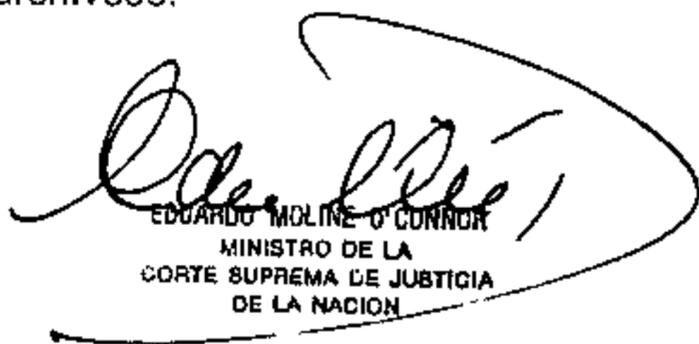
III) Que en esa última fecha, mediante resolución n° 1249/95, le fue denegada la jerarquización y no puede cobrar los haberes correspondientes a un cargo que en ese entonces no existía (fs. 5).

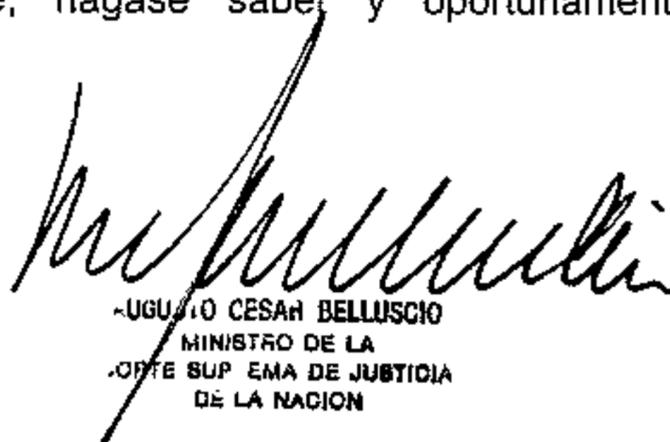
Por ello,

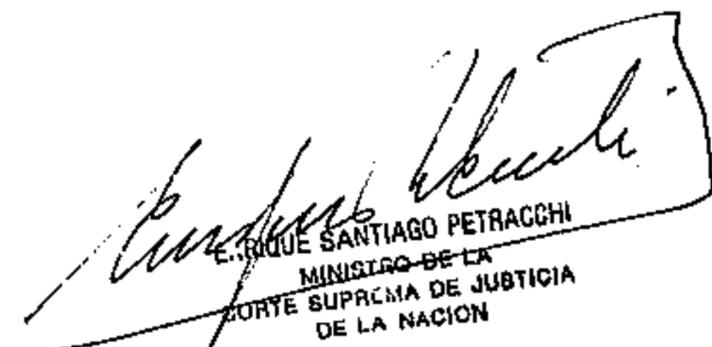
SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

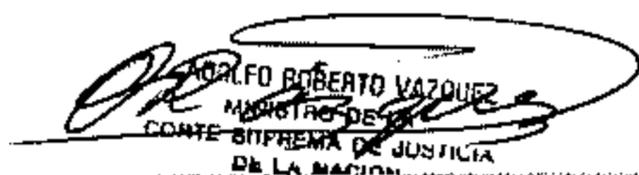
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION